

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL  
Rad. 11001-31-10-027-2021-00178-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término concedido en auto anterior la pasiva contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito (c. digital 13) escrito que se mantiene agregado y respecto del cual se resolverá en oportunidad.

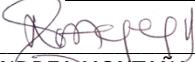
NOTIFÍQUESE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez  
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0167 FECHA 24/SEPTIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
SECRETARIA

LF